



Radicado: D 2024070004267

Fecha: 03/10/2024

Tipo DECRETO

Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por el cual se determina la categoría del departamento de Antioquia para la vigencia 2025”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001, y

CONSIDERANDO

- a Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 617 de 2000, los Departamentos serán categorizados presupuestalmente de acuerdo con la capacidad de gestión administrativa y fiscal, su población e ingresos corrientes de libre destinación
- b Que el departamento de Antioquia, cumple con las condiciones para la categoría especial, por cuanto su población es superior a dos millones (2 000 000) de habitantes y sus ingresos corrientes de libre destinación anuales, son superiores a seiscientos mil (600 000) salarios mínimos legales mensuales vigentes
- c Que el párrafo 4°, del artículo 1° de la Ley 617 de 2000, ordena que los gobernadores determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento
- d Que la Contraloría General de la República, certificó el 19 de julio de 2024, que los ingresos corrientes de libre destinación – ICLD – del departamento de Antioquia de la vigencia fiscal 2023, fueron por la suma de \$1 667 809 419 miles, asimismo, certificó que los gastos de funcionamiento del departamento representaron para la vigencia fiscal 2023, el 24,51% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Determinar que el departamento de Antioquia se clasifica para el año 2025, en la categoría Especial, de conformidad con la Ley 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001

"Por el cual se determina la categoría del departamento de Antioquia para la vigencia 2025"

Artículo Segundo. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



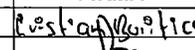
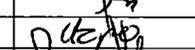
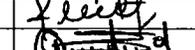
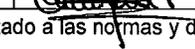
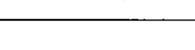
ANDRES JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	Cargo	FIRMA	FECHA
Revisó	Cristian Mauricio Burtica Garcia	Director de Presupuesto		24/09/2024
Reviso	Orlando de Jesus Gonzalez Baena	Profesional Especializado		24/09/2024
Reviso	Revision Despacho Hacienda	Abogado		30/9/24
Reviso	Jorge Enrique Cañas Giraldo	Subsecretario de Hacienda		26-09/2024
Reviso	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo	Director de Asesoría Legal y de Control		01/10/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma